



## Observaciones Audiencia Derecho Fundamental a la Consulta previa y ...

**Claudia Patricia Henríquez Iguaran** <claudiapatriciahenriquezi@gmail.com>

12 de abril de 2021 a las 12:38

Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Reciban un saludo a la espera de que sus actividades se desarrollen de la mejor manera y que se encuentren muy bien al igual que sus familias y equipos de trabajo.

Además atendiendo las recomendaciones dadas por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, envío algunas observaciones presentadas toda vez que el tiempo de participación fue muy reducido. (comprendo esta situación por el número de participantes).

- En mi intervención no logre posiblemente terminar y enviar el mensaje que la Consulta Previa, además de un derecho, es un instrumento jurídico que evita que se afecten las prácticas tradicionales o modos particulares de sobrevivencia de los pueblos indígenas, en el departamento de La Guajira es necesario aplicar el componente intercultural, por tratarse de un grupo poblacional diferente.
- Es además un instrumento (la consulta previa) que debe garantizar la participación efectiva de las autoridades tradicionales y ancestrales en los asuntos que los afectan, a través de un escenario dirigido a garantizar sus derechos fundamentales. En el caso del departamento de La Guajira, hay que hacer valer el Sistema Normativo de cada pueblo indígena que tenemos en el territorio; implica que los pueblos no deben limitarse a reaccionar e influir sobre las propuestas iniciadas desde el exterior; sino que deben participar activamente y proponer medidas, programas y actividades que contribuyan a su desarrollo. (OIT y sus órganos de control).
- Por otro lado, la participación no se reduce a una Consulta, requiere de la apropiación de las iniciativas por parte de los pueblos, la participación debe ser amplia y suficiente. Además los pueblos indígenas deben decidir sobre las prioridades de su desarrollo, respetando sus usos y costumbres.
- Es necesario que se les de la oportunidad a los pueblos indígenas, **para que libremente y sin interferencias extrañas** puedan, mediante un diálogo horizontal e igualitario de los integrantes de los miembros de las comunidades de los pueblos indígenas, para valorar conscientemente las ventajas y desventajas del, o los proyectos sobre la comunidad y sus miembros. (participación activa y efectiva en la toma de la decisión acordada o concertada).
- Es Necesario respetar y aplicar todo los Estandares Internacionales y el marco normativo nacional en el marco jurisprudencial del alcance de los derechos a la consulta previa libre e informada.
- Como lo manifesté en mi intervención, desde la Secretaría de Asuntos Indígenas del departamento de La Guajira, insto a que el gobierno Nacional se sienta con el Ente Territorial locales y departamental para analizar y evaluar como se viene realizando en territorio, pero así mismo considerar dentro la ruta la inclusión de componente diferencial desde el inicio hasta el final.
- En el departamento de La Guajira, hago un llamado a algunas Fundaciones y/o Organizaciones que en muchas ocasiones fungen como Asesoras de las Comunidades Indígenas, pero impresiona que existen intereses particulares y no sobre la colectividad del pueblo indígena; es necesario analizar también estas situaciones que es frecuente ver en el territorio.

La mayoría de las intervenciones confirmaron la razón, por la que se considera una ponencia negativa de este Proyecto de Ley; toda vez que un proyecto de Consulta Previa necesita ser consultado previamente con los directamente afectados.

Para finalizar, solicito que se suspenda el trámite de este Proyecto de Ley, considero que se requiere ser consultado con los pueblos Étnicos del departamento.

Muy agradecida nuevamnete por este espacio y estaré atenta a resolver dudas o inquietudes.

**Claudia Patricia Henríquez Iguarán**

Secretaria de Asuntos Indígenas

Gobernación

Departamento de La Guajira

[claudia.henriquez@laguajira.gov.co](mailto:claudia.henriquez@laguajira.gov.co)

Celular: 3104540360

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social  
Principales medidas de bioseguridad:

\* Lávese las manos frecuentemente.

- \* Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- \* Practique el distanciamiento físico.
- \* Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del remitente, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicito dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informar al correo [claudiapatriciahenriquezi@gmail.com](mailto:claudiapatriciahenriquezi@gmail.com)